

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por pala bra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta 8 diciembre 1914)

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN CIRCULAR

El Instituto de Reformas Sociales, encargado por las Leyes y disposiciones vigentes de la organización de los servicios de inspección y estadística, se ha dirigido de nuevo a este Ministerio, manifestando que a pesar de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 15 de agosto de 1908, de las disposiciones adicionales de la ley de 19 de mayo de 1908 y de la Real orden de 2 de julio de 1909, que con especialidad determina las instrucciones para el servicio de estadística de las huelgas, sólo en limitados casos los Gobernadores civiles, como Presidentes de las Juntas provinciales de Reformas Sociales, y los Alcaldes Presidentes de las Juntas locales comunican a dicho Centro las huelgas y demás conflictos de carácter económico que se suscitan entre obreros y patronos en las respectivas demarcaciones de las referidas Autoridades.

En atención a lo expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en virtud del estado que por provincias se inserta a continuación, los Gobernadores civiles ordenen a los Alcaldes que contesten o pidan, en su caso, al Instituto de Reformas Sociales los interrogatorios necesarios para que dicho Centro pueda realizar la investigación estadística de las huelgas ocurridas durante el año 1913.

De Real orden lo digo a V. S. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de diciembre de 1914.—Sánchez Guerra.—Señor Gobernador civil de ...

Estadó que se cita en la Real orden anterior.

##### ZARAGOZA

Aprendices constructores de camas, 30 de enero.

Papeleros de la fábrica La Montañanesa, 6 de junio.

*Ambel.*

Obreros del campo, 8 de enero.

*Ateca.*

Peones de la construcción, 5 de marzo.

*Borja.*

Obreros del campo, 25 de noviembre.

*Fuentes de Jiloca.*

Obreros del campo, 31 de mayo.

*Maleján.*

Obreros del campo, 19 de noviembre.

(Gaceta 8 diciembre 1914).

## SECCION SEGUNDA

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

«Circular—Excmo. Sr.: En vista del telegrama que el Capitán general de la quinta región dirigió a este Ministerio en 17 del mes próximo pasado, manifestando que existen reclutas del reemplazo del año actual acogidos a los beneficios de la reducción del servicio de filas que otorga el capítulo XX de la vigente ley de Reclutamiento, a los cuales no puede expedírseles el certificado de aptitud que exige el artículo 278 de la misma por carecer de la instrucción que deben adquirir en las escuelas oficiales como tienen solicitado, atendido a no existir aún éstas en la demarcación respectiva, y consultando al propio tiempo si pueden los de 1915 comprometerse a presentar el certificado de referencia o sufrir examen, en su defecto, antes de la concentración de los de su reemplazo, cuando, ingresado el primer plazo de la cuota militar, soliciten acogerse a los beneficios de la reducción antes del sorteo; y al objeto de evitarles los perjuicios que señala el artículo 281 de la referida ley, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Quedan dispensados de la presentación del certificado de aptitud que previene el artículo 278 la ley, los mozos del reemplazo del año actual acogidos a la reducción del servicio en filas, con exclusión de los analfabetos que, por su condición de tales, carecen de este derecho.

2.º Los reclutas del próximo reemplazo de 1915 que se acojan a los beneficios del capítulo XX referido, que no acompañen a la instancia solicitando dichos beneficios el competente certificado de instrucción militar, expresarán en ella que se comprometen a presentarlo o a sufrir examen en su cuerpo, antes de la fecha en que se ordene su incorporación a filas.

3.º Como quiera que ha de procederse próximamente a la apertura de las escuelas oficiales indispensables, los que en el año próximo venidero tengan necesidad de obtener el certificado de aptitud de referencia, solicitarán de los Capitanes generales, antes del 15 de enero del citada año, ser alumnos de una escuela, considerándoseles advertidos de que los que no llenen estos requisitos o dejen de sufrir el examen prevenido en el art. 279 de la Ley, deberán atenerse irremisiblemente a los preceptos contenidos en el art. 281 mencionado.

Es asimismo la voluntad de S. M. que los Capitanes generales de las regiones y distritos interesen con toda urgencia de los gobernadores civiles de las provincias de su región, dispongan se inserte esta circular en los *Boletines Oficiales* de las suyas respectivas y que prevengan además a los alcaldes que, por edictos fijados en los sitios públicos y por pregones, donde se use tal medio de publicidad, den a conocer esta disposición, a fin de evitar los perjuicios que por ignorancia puedan irrogarse a los interesados.

De Real orden lo digo a V. E. para su cono-

cimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1914.—Echagüe. — Señor...»

La que se inserta por así haberlo interesado el Excmo. Sr. Capitán general de la 5.ª Región, debiendo los Sres. Alcaldes, dar la mayor publicidad posible a la soberana disposición trascrita para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1914.

El Gobernador,  
JUAN DE ISASA Y DE ECHENIQUE

## SECCION TERCERA

## DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 27 de noviembre último para contratar el suministro de 68 500 kilogramos de harina de 1.ª clase, 82.500 de 2.ª clase, 24.500 kilogramos de carne para el Hospital y 22.000 para el Hospicio, 11.500 docenas de huevos y 110.000 litros de leche, o las cantidades que de dichos artículos se necesiten en más o en menos para el consumo del Hospital y Hospicio de esta ciudad durante el año 1915, se anuncia nueva licitación con el mismo objeto y por iguales precios y bajo las propias condiciones que rigieron en la anterior y se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL del día 26 de octubre último.

La nueva subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación el día 12 de enero próximo, a las diez, con sujeción a las disposiciones del artículo 18 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, y los pliegos de proposición deberán presentarse en la secretaría de esta Corporación en las horas de nueve a trece de cualquiera de los días hábiles comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta, o sea hasta el día 11 de enero próximo, a las trece, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1914.— El Presidente, E. García Sánchez.

\*\*\*

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 27 de noviembre último para contratar el suministro de 11.250 kilogramos de garbanzos, 14.250 de judías, 6.500 de azúcar, 85.750 de patatas, 196.000 de carbón mineral, 100.000 de carbón de cok 60.000 de carbón galleta y 600 gallinas, o las cantidades que de dichos artículos se necesiten en más o en menos para el consumo del Hospital y Hospicio de esta ciudad durante el año 1915, se anuncia nueva licitación con el mismo objeto y por iguales precios y bajo las propias condiciones que rigieron en la anterior y se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL del día 26 de octubre último; advirtiéndose que el carbón mineral habrá de ser grueso de la clase de Utrillas.

La nueva subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación el día 12 de enero próximo, a las diez y media, con sujeción a las disposicio-

nes del art. 17 de la Instrucción de 21 de enero de 1905.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1914.—El Presidente, E. García Sánchez.

\*\*\*

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 27 de noviembre último para contratar el suministro de 6.347 kilogramos de carne de carnero, 1.930 de garbanzos y 1.486 de tocino salado, o las cantidades que de dichos artículos se necesiten en más o en menos para el consumo del Hospicio de Calatayud durante el año 1915, se anuncia nueva licitación con el mismo objeto y por iguales precios y bajo las propias condiciones que rigieron en la anterior y se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL del día 26 de octubre último.

La nueva subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación el día 12 de enero próximo, a las once y media, con sujeción a las disposiciones del artículo 17 de la Instrucción de 24 de enero de 1905.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1914.—El Presidente, E. García Sánchez.

\*\*\*

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 27 de noviembre último para contratar el suministro de 26.000 kilogramos de pan, 4.500 de carne de carnero, 1.125 de tocino salado, 1.875 de garbanzos, 6.000 de patatas, 1.238 de lentejas, 1.500 de judías blancas, 1.000 de judías pintas, 250 de azúcar, 2.500 de jabón, 38.600 de carbón mineral, 700 docenas de huevos, 1.200 litros de aceite y 1.500 de leche, o las cantidades que de dichos artículos se necesiten en más o en menos para el consumo del Hospicio de Tarazona durante el año 1915, se anuncia nueva licitación con el mismo objeto, por iguales precios y bajo las propias condiciones que rigieron en el anterior y se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL del día 26 de octubre último.

La nueva subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación el día 12 de enero próximo, a las doce y media, con sujeción a las disposiciones del artículo 17 de la Instrucción de 24 de enero de 1905.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1913.—El Presidente, E. García Sánchez.

## SECCION CUARTA

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» a forasteros la providencia de segundo grado.

D. Antonio Pérez Perruca, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alpartir;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresa, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declarado incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descuentos, a los contribuyentes incluidos en la anterior

relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

#### Rústica.—Año 1914.

Concepción Aguarón Fontana, 6'03 pesetas.  
Francisco Aguarón Manero, 1'74.  
José Aznar Diestre, 1'74.  
Antonio Barranco Pascual, 6'19.  
Miguel Berdejo Cabello, 1'79.  
Narciso Berdejo Cabello, 2'17.  
Manuel Berdejo Torres, 16'68.  
José Bueno Marín, 25'75.  
Manuel Bueno Marín, 2'72.  
Mariano Bueno Marín, 12'71.  
José Bueno Palacios, 5'54.  
Roque Bueno Sevilla, 12'38.  
María Blas Garcés, 38'61.  
Miguel Blasco Moneva, 2'72.  
Domingo Brocal Gómez, 1'74.  
José Brocal Gómez, 4'23.  
Agapito Brocal Miguel, 12'10.  
Antonio Brocal Miguel, 1'85.  
Benigno Brocal Miguel, 5'53.  
José Brocal Miguel, 7'28.  
Diego Catalán Ibarra, 4'08.  
Pedro Cubero Longares, 1'52.  
Gervasio del Val Gómez, 7'01.  
Martín del Val Gómez, 3'26.  
Josefa del Val Moneva, 9'99.  
Manuel del Val Moneva, 54'53.  
Pedro del Val Moneva, 2'07.  
Salvador del Val Palacios, 19'78.  
Venancio del Val Palacios, 11'53.  
Tomasa del Val Torres, 4'40.  
Mariano Ferrer Roncal, 7'38.  
Francisco Ferrer Gómez, 1'90.  
Gervasio Ferrer Pascual, 5'22.  
Silverio Ferrer Pascual, 1'52.  
Paulino Ferrer Tornos, 2'01.  
Manuel Fontana Gómez, 3'37.  
Juan Gálvez Gómez, 2'83.  
Gervasio Gálvez Tornos, 17'65.  
Francisco García Muñoz, 10'59.  
Lorenzo García Paseto, 4'24.  
Lucas García Rodríguez, 23'82.  
Manuel Gascón Pascual, 16'27.  
Lucas Gascón Torres, 9'02.  
Mariano Gil de Torres, 8'42.  
Antonio Gil Gil, 21'19.  
Pío Gil Gil, 22'27.  
Alejandro Gil Jimeno, 14'09.  
Javier Gil Jimeno, 2'45.  
Valero Gil Jimeno, 3'32.

Valentín Gil Jimeno, 2'02.  
 Antonio Gil Moneva, 58'68.  
 Francisco Gil Pérez, 2'93.  
 José Gil Palacios, 7'28.  
 Manuela Gil Palacios, 12'62.  
 Manuela Gil Pascual, 23'58.  
 Manuel Gil Torres, 13'48.  
 Antonio Gil Torres, 7'39.  
 Miguel Gil Tornos, 2'61.  
 Domingo Gil Torcal, 6'86.  
 José Gil Tornos, 5'75.  
 María Jimeno Bueno, 51'17.  
 José Jimeno del Val, 57'02.  
 Dámaso Jimeno Gil, 26'29.  
 Gervasio Jimeno Gil, 10'59.  
 Lucas Jimeno Gil, 19'13.  
 Manuel Jimeno Gil, 35'42.  
 Teresa Jimeno Gil, 30'53.  
 Mariano Jimeno Guindas, 8'37.  
 Gila Jimeno Quera, 36'25.  
 Marcelo Jimeno Torres, 6'30.  
 Esteban Gómez Gómez, 24'53.  
 Tomasa Gómez Gómez, 3'37.  
 Josefa Gómez Longares, 7'44.  
 Dámaso Gómez Moneva, 4'57.  
 Manuel Gómez Palacios, 4'29.  
 Manuel Gómez Pascual, 4'73.  
 Manuel Gómez Torres, 12'16.  
 Francisco Gómez Sebastián, 1'96.  
 Mariano Gómez Sebastián, 15'77.  
 Domingo Grima Pascual, 8'37.  
 Francisco Hernández Torres, 8'73.  
 María Santos Hernández Tornos, 2'28.  
 Mariano Hernández Tornos, 9'78.  
 María Hueso Tornos, 3'10.  
 Francisco Ibáñez Morales, 1'79.  
 Jorge Lopez, 1'74.  
 Andrés Marín Collados, 7'06.  
 Francisco Marín Collados, 7'76.  
 Fulgencio Marín Collados, 21'03.  
 Protasio Marín Palacios, 12'09.  
 Calixta Martínez Escuela, 5'60.  
 Casimira Martínez Torres, 13'10.  
 Gervasio Meléndez Pascual, 9'01.  
 Francisco Meléndez Pascual, 10'20.  
 Manuel Meléndez Pascual, 5'98.  
 Francisco Moneva Palacios, 10'91.  
 Juan Moneva Palacios, 2'93.  
 Venancio Moneva Palacios, 12'33.  
 Gervasio Moneva Pascual, 31'23.  
 Domingo Moneva Pascual, 68'91.  
 Manuela Moneva Pascual, 25'25.  
 Benito Moneva Torres, 7'55.  
 Victoriano Navarro Gómez, 12'88.  
 Francisco Navarro Lanas, 3'89.  
 Manuel Palacios Aguarón, 6'36.  
 Francisco Palacios Collados, 11'85.  
 Isabel Palacios Cubero, 11'35.  
 Manuela Palacios Cubero, 2'34.  
 Francisco Palacios Gil, 4'35.  
 Manuel Palacios Sediles, 7'44.  
 Modesta Palacios Sediles, 5'59.  
 Gervasio Palacios Sediles, 1'96.  
 Pedro Palacios Torres, 4'73.  
 María Pascual del Val, 2'94.  
 Antonio Pascual Fontana, 11'35.

Miguel Pascual Gil, 7'16.  
 Manuel Pascual Moneva, 1'52.  
 El mismo, 16'54.  
 Valero Pascual Moneva, 16'25.  
 Miguel Pascual Pascual, 19'63.  
 José Pascual Torres, 11'95.  
 Manuel Pascual Torres, 18'76.  
 Manuel Pérez Gómez, 13'58.  
 Manuel Pérez Tornos, 10'27.  
 Manuel Pérez Torres, 9'30.  
 Clemente Ripa Palacios, 8'48.  
 Gervasio Ripa Palacios, 2'83.  
 Antonio Ripa Palacios, 5'60.  
 Gervasio Ripa Palacios, 2'28.  
 Rafael Ripa Palacios, 17'83.  
 Francisco Salazar Díez, 16'73.  
 Manuel Sebastián Ibáñez, 5'59.  
 Joaquina Soler Gómez, 2'45.  
 Modesto Tejero, 12'54.  
 Mariano Tejero Torres, 5'49.  
 Antonio Tornos Argiles, 15'47.  
 Manuela Tornos Argiles, 7'45.  
 Pantaleón Tornos Brocal, 5'05.  
 Casimiro Tornos Cabello, 3'05.  
 Ramona Tornos Gómez, 23'06.  
 Mariano Tornos Martínez, 2'27.  
 Teodoro Tornos Palacios, 6'81.  
 José Tornos Pascual, 52'69.  
 Ramona Tornos, 10'08.  
 Melchor Torres Cubero, 15'30.  
 Manuela Torres Jimeno, 12'23.  
 Martín Torres Gómez, 5'98.  
 Vicente Torres Gómez, 3'80.  
 Gervasio Torres Hernández, 20'62.  
 Hilario Torres Hernández, 7'92.  
 Manuel Torres Hernández, 13'05.  
 María Torres Martínez, 6'55.  
 Francisco Torres Miguel, 3'37.  
 Protasio Torres, 7'79.  
 Raimundo Torres Tornos, 8'91.  
 José Torres Torres, 54'26.  
 María Torres Torres, 2'50.  
 Manuel Torres Torres, 15'45.  
 Miguel Torres Torres, 28'60.  
 Agustín Zarazaga, 3'59.

*Urbana.—Año 1914.*

Agapito Brocal Miguel, 3'23 pesetas.  
 Benigno Brocal Miguel, 1'78.  
 José Bueno Marín, 6'46.  
 José Brocal Miguel, 1'52.  
 José Brocal Pascual, 2'66.  
 José Brocal Gómez, 1'59.  
 Mariano Bueno Marín, 2'53.  
 María Blas Garcés, 8'60.  
 Manuel Berdejo Torres, 3'54.  
 Policarpo Brocal Miguel, 1'84.  
 Miguel Bueno Marín, 1'74.  
 Roque Bueno Sevilla, 6'07.  
 Santiago Bueno Palacios, 3'42.  
 Mariano Bueno Torres, 5'06.  
 Diego Catalán Ibarra, 2'09.  
 Francisco Cormán Ibáñez, 2'85.  
 Francisco del Val Palacios, 2'15.  
 José del Val Torres, 2'53.  
 Manuel del Val Moneva, 11'84.

Salvador del Val Palacios, 4'87.  
 Gonzalo Ferrer Roncal, 2'41.  
 Manuel Fontana Gómez, 1'90.  
 Bernardo Fontana Gómez, 2'03.  
 Antonio Gómez Gómez, 2'84.  
 Ambrosia Gascón Torres, 8'61.  
 Alejandro Gil Jimeno, 4'17.  
 Antonio Gil Moneva, 8'52.  
 Domingo Gil Torreal, 4'24.  
 Dámaso Jimeno Gil, 3'73.  
 Esteban Gómez Gómez, 4'77.  
 Francisco Gracia Muñoz, 1'90.  
 Gervasio Gómez Pascual, 1'52.  
 Gervasio Jimeno Gil, 3'10.  
 Gervasio Gálvez Tornos, 3'04.  
 José Gil Tornos, 2'66.  
 José Gómez Longares, 2'85.  
 Lucas García Rodríguez, 4'87.  
 Lucas Jimeno Gil, 6'69.  
 Lucas Gascón Torres, 2'60.  
 Lorenzo García Paseta, 2'15.  
 María Jimeno Bueno, 15'70.  
 Marcelo Jimeno Torres, 2'59.  
 Mariano Jimeno Guindas, 3'16.  
 Manuel Gil Palacios, 3'04.  
 Mariano Gil de Torres, 1'61.  
 Manuel Jimeno Gil, 13'67.  
 Miguel Jimeno Gil, 1'61.  
 María Gil Jimeno, 2'53.  
 Mariano Gómez Sebastián, 5'51.  
 Manuel Gil Pascual, 3'99.  
 Manuel Gomez Gómez, 1'97.  
 Manuel Gimeno Ramiro, 2'53.  
 Pío Gil Gil, 2'85.  
 Teresa Jimeno Gil, 7'40.  
 Valero Gil Jimeno, 4'24.  
 María Herrero, 2'22.  
 Benito Moneva Torres, 3'04.  
 Calixto Martínez Escuda, 2'41.  
 Casimira Martínez Torres, 3'55.  
 Domingo Moneva Pascual, 27'28.  
 Fulgencio Marín Collados, 2'78.  
 Francisco Moneva Palacios, 4'56.  
 Francisco Marín Palacios, 7'60.  
 Francisco Meléndez Pascual, 4'24.  
 Gervasio Meléndez Pascual, 3'63.  
 Cervasio Moneva Pascual, 22'15.  
 Manuela Moneva Pascual, 8'89.  
 Pascual Meléndez, 3'67.  
 Pascual Meléndez Torres, 1'82.  
 Protasio Marín Palacios, 3'60.  
 Venancio Moneva Palacios, 2'53.  
 Francisco Navarro Lanas, 2'60.  
 Miguel Navarro Gómez, 1'52.  
 Victoriano Navarro Gómez, 2'72.  
 Isabel Palacios Cubero, 3'39.  
 José Pascual Torres, 1'59.  
 Miguel Pascual Pascual, 3'16.  
 Miguel Pascual Gil, 2'15.  
 Modesta Palacios Sediles, 1'90.  
 Manuel Palacios Pascual, 2'28.  
 Manuel Pérez Torres, 2'09.  
 Manuela Pascual Moneva, 2'22.  
 Manuel Pérez Torres, 2'66.  
 Rafael Ripa Pascual, 2'47.  
 Francisco Salazar Díez, 3'23.

Manuel Sebastián Ibañez, 1'78.  
 Antonio Tornos Argiles, 2'91.  
 Gervasio Tornos Hernández, 9'24.  
 José Tornos Torres, 17'21.  
 José Tornos Pascual, 15'67.  
 Manuela Tomás Argiles, 2'53.  
 Mariano Torres Martínez, 2'78.  
 Modesto Tejero, 3'86.  
 Manuel Torres Hernández, 2'06.  
 Manuel Torres Hernández, 3'29.  
 Melchor Torres Cubero, 2'91.  
 Martín Torres Cubero, 1'97.  
 Protasio Torres Palacios, 2'22.  
 Raimundo Torres Tornos, 8'21.  
 Ramón Tornos, 3'92.  
 Agustín Zaragoza, 2'03.

Alpartir, a 13 de octubre de 1914.— El Re-  
caudador, Antonio Pérez.

## SECCION QUINTA

### Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Hasta el día 20 de enero próximo y durante las horas hábiles de oficina, pueden practicarse, previo pago de su importe, las renovaciones de los nichos del Cementerio de Torrero ocupados en 1899, y las de los que fueron renovados por primera vez en el expresado año.

Lo que se anuncia al público a efectos procedentes.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1914.—El Presidente, A. Palomar de la Torre.—Por acuerdo de S. E., M. Berdejo.

### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Dispuesto por la Dirección General de Propiedades e Impuestos el deslinde del Realengo de Peñaflor, y señalado el día 1.º de marzo próximo para el acto del apeo, hasta el día 20 del actual se halla expuesta al público, en la secretaría municipal, la lista de los que figuran como cultivadores de terrenos enclavados en dicho monte; admitiéndose durante dicho plazo reclamaciones de los que por omisión o desconocimiento no hubieren sido incluidos en ella; advirtiéndose, que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna que se refiera a inclusión o exclusión de la mencionada lista.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1914.—El Alcalde, Octavio García Burriel.

### 5.ª COMANDANCIA DE TROPAS DE INTENDENCIA

El día diez y nueve del actual, a las once y media de la mañana, tendrá lugar en esta Comandancia la venta en pública subasta de un caballo de desecho, siendo el importe del anuncio por cuenta del rematante.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1914.—El Subintendente de 2.ª Mayor, Enrique García.

## ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE ZARAGOZA

Lista de los solicitantes a las oposiciones a las notarias de Zaragoza (por excedencia de D. Casimiro Ramirez Oliver); Huesca (por traslación de D. Enrique Mestre Viñals); Calatayud (por nombramiento para Madrid de D. Mateo Azpeitia Esteban); Aliaga y Mosqueruela, anunciada su provisión en la *Gaceta de Madrid* del día 5 de octubre del corriente año, cuya lista se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º del Reglamento para oposición a Notarias determinadas de 30 de julio de 1913.

D. Enrique Jiménez Gran.  
Eduardo Canencia Gómez.  
José Martín Bosch.  
Felipe Flores López.  
Pedro López Ontoria.  
Tiburcio Alba Alarcón.  
Eduardo Martín Lunas de Aspe.  
Crisanto Berlín Casamitjana.  
José Llampayas Lluveres.  
Miguel Alejandro Lanz Toledo.  
Vicente Lanz Toledo.  
Herminio Teijeiro Hernández.  
José María Bellido Moraleda.  
Fernando Linés Villarejo.  
Alejandro Martín Casado.  
Juan Fernández de la Cuesta.  
Jaime Puig Barceló.  
José de Castro Galán.  
Antonio de Urisarri Zudaire.  
Francisco Alvarez Pena.  
Joaquín Ivancos Blasco.  
Eugenio Sánchez Bajo.  
José Salas Diestro.  
Ramón Moreno Palacios.  
Eligio Martínez García.  
Pedro Fernández González.  
Joaquín Elósegui Alday.  
Casto Benavides Marco.  
José Loscertales Duret.  
Cristóbal Buñuel Zaera.  
Luis Doménech Soliz.  
Luis Costa Figueiras.  
Guillermo Morilla Carreño.  
Juan Cachol Torroja.  
Luis Pérez Ordoyo Lapeña.  
Buenaventura Barcáiztegui y Martín de Villarragut.  
Mariano Permisán y Pérez de Laborda.  
Jaime Genover Codina.  
Ramón Palmés Simó.  
Agustín Castarlenas Ricart.  
Saturnino Echenique Mesqui.  
Manuel Alvarez de la Braña y Alcalde.  
Pedro Castiñeiras Teijeiro.  
Juan Castelló Requena.  
José Servat Aduá.  
José Masot Novell.  
Rafael Serveró Huesma.  
José Alvarez Pérez.  
Pedro Bañón Pascual.  
José Santos y Fernández.

Luis Durán Moner.  
Santiago-Joaquín Montoya y Viana.  
Raimundo Montllor Algarra.  
Francisco Delgado Iribarren.  
Lorenzo de Prat y Hernández de la Rúa.  
Alberto Talavera Sabater.  
José María de Goya Tellechea.  
Ramón Martelo de la Maza.  
Enrique Tejerizo Ayuso.  
José Vidal Busquets.  
Francisco Marínez García.  
José Mariano Llorente y Llorente.  
Ramón García Rodrigo y Nacedal.  
Domingo Galofré y Gombán.  
José Ceño y Cánovas.  
Cristóbal Massó y Escofet.  
Juan García y Cortés.  
Antonio Pastor y Pastor.  
José Lassala e Izquierdo.  
Juan de la Cruz Bonel y Remires.  
Aurelio Rodríguez y García.  
Vicente Susín y Gabarre.  
Nicolás San Román y Rodríguez.  
Rufino de Amusátegui y Goicoechea.  
Manuel Rico y Avello.  
José Hernández y Berné.  
Felicísimo de Castro y Santos.  
Vicente Novoa y Suso.  
José María Cortillas y Cosialls.  
Manuel Crehuet y Pardas.  
Francisco Ráfols y Trabal.  
Ignacio Jiménez y Gil.  
Julio-Felipe Mesanza y Beriz.  
Enrique-Jesús Climente y Pérez.  
José Andrés y González.  
José Monzó y Valiente.  
Emilio Ballester y Agrasot.  
Juan Escribano y Panadero.

Las instancias documentadas de los relacionados solicitantes se presentaron a la Junta directiva hasta las veinticuatro (12 noche) del día 4 del corriente mes.

Solicitantes cuyas instancias documentadas se han recibido en la mañana del día de hoy, en pliegos certificados y con la correspondencia oficial del Decanato:

D. Matías Domínguez y Ballarín.  
José M.<sup>a</sup> Fraile y Rodríguez.  
José M.<sup>a</sup> Caballero y Sánchez.  
Luciano Altimiras y Ferrer.  
Antonio Sanz y Tallada.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1914.— El Decano, Dr. Luciano Serrano. — El Secretario, P. A., Pablo Pérez Lagraba.

## SECCION SEXTA

Calatayud.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas durante el mes de octubre de 1914.

*Sesión extraordinaria del día 2.*

Aprobada el acta anterior, se acordó:  
Que conste en la de este día el sentimiento de

la Corporación por el fallecimiento de D. Vicente Mochales, a cuyo sepelio asistirá bajo mazas el Ayuntamiento, visitando a la familia para darle el pésame.

Contestar afirmativamente a la Delegación de Hacienda respecto a la explotación o cultivo de los terrenos comunales.

Consignar en el presupuesto para 1915, 365 pesetas, como retribución del Conserje del Matadero.

Aprobar el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo año de 1915.

*Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 7.*

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Pasar a informe de la Comisión de Cementerios una instancia de Pablo Pérez, en demanda de permiso para colocar una verja de hierro en la sepultura núm. 352.

Id. a íd. de Obras, una instancia de José Francia Perales, en la que solicita autorización para reformar la fachada de la casa núm. 4 de la calle del Obispo Arrué.

Autorizar a Melchor Gil para ejecutar obras de reforma en la casa núm. 4 de la plaza del Olivo.

Que pase a informe de la Comisión de Obras un escrito de Paterno García en solicitud de licencia para construir un corral.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de septiembre.

Id. la distribución de fondos del mes de la fecha.

Id. varias cuentas.

Admitir como fiador del rematante de los pastos de la Sierra de Vicort, Teodoro Andrés, a D. Sixto Celorrio.

Nombrar al Sr. Bermúdez y Presidente para formar la Comisión especial de Montes.

*Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 14.*

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Pasar a informe de una Comisión especial compuesta de los Sres. Bermúdez, Marco, Zabalo y Pérez, la instancia de Tomás Castejón Bueno, que solicita la creación de una banda de música municipal.

Pasar a informes de la Comisión permanente de Obras las instancias de Francisco Melendo y Calixto Badesa.

Autorizar a Paterno García y a D. José Francia para hacer obras de reparación en edificios urbanos de esta ciudad.

Conceder licencia a Pablo Pérez para colocar una verja de hierro en la sepultura núm. 352.

Nombrar una Comisión, compuesta de los señores Lafuente, Marco y Carrau, para que con los maceros, asistan al traslado de los restos de D. Juan de Lanuza, que tendrá lugar en Zaragoza el día 17 de los corrientes.

Autorizar a la Presidencia para que gestione en la forma que tenga por conveniente la inmedita construcción de las carreteras que afluyen a esta ciudad.

*Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 21.*

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar los informes de la Comisión de Cementerios recaídos en las instancias de Elena Velázquez, Ignacio Sánchez, Pedro Pérez, Clemente Montón y Juan Gil, en demanda de permiso para hacer obras en varias sepulturas.

Id. los informes de la Comisión de Obras, autorizando a Francisco Melendo y Calixto Badesa para ejecutar obras en edificios de su propiedad.

Id. varias cuentas.

*Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 28*

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Acceder a lo solicitado por José Gil, José Moreno, Eloísa González, Rosa Blasco, Juan Francisco Urbano, Concepción Vallés, Julio Pardo, Manuel Guillén, Alberto García, Valentín Mateo, Vicenta Arrué y José Domínguez, para colocar cruces y lápidas en el Cementerio Católico de esta ciudad.

Pasar a informe de la Comisión de Obras una instancia de Francisco Badesa, en demanda de licencia para reformar la fachada de la casa número 7 de la calle de Soria.

Id. a íd. de la de Alumbrado, un escrito de varios vecinos interesando se coloque una lámpara de luz eléctrica en la Cuesta de la Peña.

Aprobar varias cuentas.

Que los vigilantes nocturnos particulares den por terminado el servicio a las cinco de la mañana, obligándose al Jefe de la vigilancia presente diariamente un parte por escrito a la Alcaldía, de las novedades que ocurran.

Que no se realice ninguna clase de obras, hasta tanto no queden terminadas las de la Correa y ampliación del Cementerio.

Nombrar una Comisión especial, compuesta de la permanente de Mercados y de los señores Bermúdez, Carráu y Presidente para que emitan dictamen acerca del proyecto de nuevo Mercado.

Recabar de los Poderes públicos la inmediata construcción de la carretera para la desviación de la de Soria, por el camino del Cementerio, interesando el concurso del Diputado por el distrito Sr. Maura y de cuantas personas por su influencia y valimiento puedan intervenir.

*Sesión extraordinaria de la Junta municipal del día 28.*

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestar aprobación definitiva al presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año de 1915.

Calatayud, 11 de noviembre de 1914.—El Alcalde-Presidente, Santos Gómez. — P. A. del M. I. Ayuntamiento, el Secretario, Enrique Ibañez.

Mara.

El día 2 del actual, sobre las seis de la tarde, se le extraviaron dos mulas, próximo a la estación de Terrer, al vecino de Campillo de Aragón D. Mariano Gotor, de las señas que a continuación se expresan; y se ruega a las Autoridades

en cuya jurisdicción se encuentren, lo pongan en conocimiento del Sr. Alcalde de dicho pueblo de Campillo.

*Señas de las mulas.*

Una, de cinco años, pelo castaño, alzada siete cuartas, herrada de las cuatro extremidades, con un roncal de chapa, es belfa y en la paletilla derecha lleva una cortada en el pelo.

Otra, de tres años, pelo negro, de siete cuartas de alzada, herrada de las cuatro extremidades, lleva un cabezal de tela y la cortada en el pelo en la paletilla derecha.

Mara, 6 de diciembre de 1914. — El Alcalde, José Domínguez

**Quinto.**

Durante quince días se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cé lulas personales de este distrito municipal; en cuyo plazo se oirán las reclamaciones que se presenten.

Quinto, 6 de diciembre de 1914. — El Alcalde ejerciente, José Castillo.

**Romanos.**

La recaudación voluntaria de los repartimientos sustitutivos del impuesto de Consumos y generales para cubrir el déficit del presupuesto de los años 1913 y 1914, tendrá lugar en este pueblo los días 22 y 23 del corriente, y la segunda cobranza, también voluntaria, del 26 al 31 del mismo, en casa del Recaudador, Fuente, 8.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros comprendidos en los expresados repartos.

Romanos, 4 de diciembre de 1914. — El Alcalde, Antonio Gutiérrez.

**Riela.**

Aprobado por este Ayuntamiento y Asociados de la Junta municipal el pliego de condiciones que ha de servir de base para el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas en el año próximo 1915, estará de manifiesto, por tiempo de diez días, en la secretaría de este Municipio, conforme a la Instrucción de 24 de enero de 1905, cuyas subastas tendrán lugar: la primera, el día 16 del actual, a las once de la mañana, en el salón de la Casa Consistorial, y la segunda, caso de haber necesidad de celebrarla, el día 24 del mismo mes, a igual hora y en el propio local, sirviendo de tipo la cantidad de 1.250 pesetas.

Riela, 6 de diciembre de 1914. — El Alcalde ejerciente, Serafin Gracia.

**Villanueva del Huerva.**

Por el término de ocho días y durante las horas de oficina, queda de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de consumos para el año 1915, a los efectos legales.

Villanueva del Huerva, 5 de diciembre de 1914. — El Alcalde, Félix Benedí.

**Villadoz.**

D. Andrés Vicente Muñoz, Secretario del Ayuntamiento de Villadoz;

Certifico: Que el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo, en sesión extraordinaria

del 3 del actual, tiene acordado proponer a Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el próximo año de 1915, la siguiente tarifa;

Artículos.	Uni-	Precio	Ar-	Consumo	PRODUCTO
	dades.	medio	bitrio		
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Paja . . . . .	100	1'50	0'15	76.537	1.148'05
Leña . . . . .	100	1'50	0'11	61.270	673'97
TOTAL . . . . .					1.822'02

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de la Real orden de 3 de agosto de 1878, expido la presente visada y sellada por el Sr. Alcalde, en Villadoz, a 4 de diciembre de 1914. — El Alcalde, Angel Peinado. — El Secretario, Andrés Vicente.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

LUNA, Carola; artista de teatro, que en la primera quincena de septiembre último trabajó en Alcañiz (Teruel); domiciliada últimamente en Barcelona; comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Híjar para recibirle declaración como perjudicada en causa que se instruye sobre robo en la estación de La Puebla de Híjar.

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse lo procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

TORCAL OLIVARES, Feliciano; cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza a quedar constituido en prisión provisional decretada en causa sobre estafa.